

B

S. Juan Millan Petit
Grupo del Puro



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

NÚMERO 225

Miércoles 19 de Septiembre

AÑO DE 1906

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Este periódico se publica **todos los días**, excepto los Domingos.

En esta Capital, **2.50** pesetas al mes.—Fuera de la Capital, **3** pesetas, francos de porte.—Número suelto **50** céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1882 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial.»

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico de «EL NOTICIERO», calle Audiencia, 5 y 7.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el señor Gobernador de la provincia.

ADVERTENCIA Conforme con la condición 6.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razón de 25 céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.), continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 18 de Septiembre de 1906.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA
PROVINCIA DE CÁCERES
— ()=()—

Secretaría

Negociado 1.º

Según participa á este Gobierno el Alcalde de Escorial, se halla depositado de su orden, en dicho pueblo el semoviente que á continuación se reseña, por haber sido aparecido en aquel término municipal, sin dueño conocido.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el artículo 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para la administración y régimen de las reses mostrencas, advirtiéndose que en caso de no presentarse el dueño á recogerlo dentro del plazo señalado en el artículo 14, se venderá en pública subasta, la cual habrá de celebrarse en la Casa Ayuntamiento del pueblo donde el animal se halla depositado.

Cáceres 17 de Septiembre de 1906.—El Gobernador, Pablo Plaza.

Señas del semoviente

Un cerdo como de año, peliraso, castrado, y sin hierro ni señal alguna en las orejas.

Cuerpo Nacional DE INGENIEROS DE MONTES

Distrito forestal de Cáceres

Don Mariano Gallego y Castro, Inspector general del Cuerpo de Ingenieros de Montes y Jefe de la 6.ª Inspección.

Hago saber: Que en el día en que se cumplan los quince de haber sido publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Cáceres, ó en el siguiente si aquel fuere festivo, y á la hora de las diez, se celebrará la primera subasta para enajenar el aprovechamiento de pastos para 150 cabrío y 50 vacuno, desde 1.º de Octubre á 30 de Septiembre de 1907 en el monte «Jardines», del término y propios de Villanueva de la Vera, en toda la extensión que le señala el Catálogo de 1901, verificándose en el pueblo anterior en que radica el monte, bajo la presidencia del Alcalde y pliego de condiciones facultativas y reglamentarias publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día 6 de Septiembre actual, que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento; advirtiéndose que el valor del disfrute es el de 300 pesetas y que las proposiciones se harán en pujas abiertas, presentando en el acto de la subasta carta de pago acreditativa de haber ingresado en la Depositaria municipal el 5 por 100 de la tasación ó consignar sobre la mesa de subasta una cantidad igual.

Ciudad-Real 10 de Septiembre de 1906.—Mariano Gallego.

Don Mariano Gallego y Castro, Inspector general del Cuerpo de Ingenieros de Montes y Jefe de la 6.ª Inspección.

Hago saber: Que en el día en que se cumplan los quince de haber sido publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Cáceres, ó en el siguiente si aquel fuere festivo, y á la hora de las diez, se celebrará la primera subasta para enajenar el aprovechamiento de pastos para 145 cabezas lanares y 9 vacunas, desde 1.º de Octubre á 30 de Septiembre de 1907, en el monte «Pasafriós», del término y propios de Garciaz, en toda la extensión que le señala el Catálogo de 1901, excepto 22 hectáreas acotadas por la Junta provincial de extinción de la langosta, verificándose en el pueblo anterior en que radica el monte, bajo la presidencia del Alcalde y pliego de condiciones reglamentarias y facultativas, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 6 de Septiembre actual, que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento; advirtiéndose que el valor del disfrute es el de 771 pesetas y que las proposiciones se harán en pujas abiertas, presentando en el acto de la subasta carta de pago acreditativa de haber ingresado en la Depositaria municipal el 5 por 100 de la tasación ó consignar sobre la mesa de subasta una cantidad igual.

Ciudad-Real 10 de Septiembre de 1906.—Mariano Gallego.

Don Mariano Gallego y Castro, Inspector general del Cuerpo de Ingenieros de Montes y Jefe de la 6.ª Inspección.

Hago saber: Que en el día en que se cumplan los quince de haber sido publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Cáceres, ó en el siguiente si aquel fuere festivo, y á la hora de las diez, se celebrará la primera subasta para enajenar el aprovechamiento de pastos para 180 cabrías, desde 1.º de Octubre á 30 de Sep-

tiembre de 1907, en el monte «Dehesa boyal», del término y propios de Tornavacas, en toda la extensión que le señala el Catálogo de 1901, verificándose en el pueblo anterior en que radica el monte, bajo la presidencia del Alcalde y pliego de condiciones reglamentarias y facultativas publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 6 de Septiembre actual, que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, advirtiéndose que el valor del disfrute es el de 750 pesetas y que las proposiciones se harán en pujas abiertas, presentando en el acto de la subasta carta de pago acreditativa de haber ingresado en la Depositaria municipal el 5 por 100 de la tasación ó consignar sobre la mesa de subasta una cantidad igual.

Ciudad-Real 10 de Septiembre de 1906.—Mariano Gallego.

Don Mariano Gallego y Castro, Inspector general del Cuerpo de Ingenieros de Montes y Jefe de la 6.ª Inspección.

Hago saber: Que en el día en que se cumplan los quince de haberse publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Cáceres ó en el siguiente si fuese aquel festivo y á la hora de las diez, se celebrará la primera subasta para enajenar el aprovechamiento de pastos para 200 cabrías, 80 vacunas y 20 mayores, desde 1.º de Octubre á 30 de Septiembre de 1907, en el monte «Baldío de la Umbría», del término y propios de Jerte, en toda la extensión que le señala el Catálogo de 1901, verificándose en el pueblo anterior en que radica el monte, bajo la presidencia del Alcalde y pliego de condiciones facultativas y reglamentarias publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 6 de Septiembre actual, que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, advirtiéndose que el valor del disfrute es el de 2.000 pesetas y que las proposiciones se harán en pujas

abiertas, presentando en el acto de la subasta carta de pago acreditativa de haber ingresado en la Depositaria municipal el 5 por 100 del importe de la tasación ó consignar sobre la mesa de subasta una cantidad igual.

Ciudad-Real 10 de Septiembre de 1906.—Mariano Gallego.

Don Mariano Gallego y Castro, Inspector general del Cuerpo de Ingenieros de Montes y Jefe de la 6.ª Inspección.

Hago saber: Que en el día en que se cumplan los quince de haber sido publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Cáceres, ó en el siguiente si aquel fuere festivo, y á la hora de las diez, se celebrará la primera subasta para enajenar el aprovechamiento de pastos para 140 cabrías, desde 1.º de Octubre á 30 de Septiembre de 1907, en el monte «Egido Helechoso», del término y propios de Gata, en toda la extensión que le señala el Catálogo de 1901, verificándose en el pueblo anterior en que radica el monte, bajo la presidencia del Alcalde y pliego de condiciones reglamentarias y facultativas publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 6 de Septiembre actual, que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, advirtiéndose que el valor del disfrute es el de 420 pesetas y que las proposiciones se harán en pujas abiertas, presentando en el acto de la subasta carta de pago acreditativa de haber ingresado en la Depositaria municipal el 5 por 100 de la tasación ó consignar sobre la mesa de subasta una cantidad igual.

Ciudad-Real 10 de Septiembre de 1906.—Mariano Gallego.

Don Mariano Gallego y Castro, Inspector general del Cuerpo de Ingenieros de Montes y Jefe de la 6.ª Inspección.

Hago saber: Que en el día en que se cumplan los quince de haber sido publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Cáceres ó en el siguiente si aquel fuere festivo y á la hora de las diez, se celebrará la primera subasta para enajenar el aprovechamiento de roza, aposto y labor en los sitios cuyos límites se expresan al final, en una extensión de 30 hectáreas del monte «Coto», del término y propios de Cuacos, desde 1.º de Octubre de 1906 á 30 de Septiembre de 1908, verificándose en el pueblo anterior en que radica el monte, bajo la presidencia del Alcalde y pliego de condiciones reglamentarias y facultativas publicados en los BOLETINES OFICIALES de los días 6 y 17 de Septiembre actual, que estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, advirtiéndose que el valor del disfrute es el de 360 pesetas y que las proposiciones se harán en pujas abiertas, presentando en el acto de la subasta carta de pago acreditativa de haber ingresado en la Depositaria municipal el 5 por 100 de la tasación ó consignar sobre la mesa de subasta una cantidad igual.

Ciudad-Real 11 de Septiembre de 1906.—Mariano Gallego.

Localidad y límites

Sitio Hiruela.—Linda Norte, Barreras de Flores; Este, propiedad de Ecequiel Mateos; Sur, cañada de las Hiruelas, y Oeste, Garganta de las dos fuentes, de cabida 30 hectáreas.

JEFATURA DE MINAS

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

En el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 222, correspondiente al día 15 de los corrientes, aparece un anuncio de esta Jefatura, en el que se han cometido algunos errores involuntarios, y de imprenta, que se rectifican por este anuncio, y que son los siguientes:

1.º Donde dice artículos 21 y 24 del Reglamento general para el régimen de la minería de 17 de Abril de 1903, debe decir, artículos 26 y 28 del Reglamento General para el régimen de la minería de 21 de Junio de 1905.

2.º El registrador de los expedientes «Primera», «Basilio» y «Quiteria», no es don Leandro Pérez Torno, sino don Leandro Pérez Cossio; y

3.º El paraje de la mina Extremeña 7.ª no es Collado del Pelangrón, sino del Pilangrón.

Lo que se anuncia dentro del plazo legal, como rectificación al referido anuncio de demarcación, para conocimiento del interesado y del público en general.

Cáceres 18 de Septiembre de 1906.—El Ingeniero Jefe, Luis Espina y Capo.

Sección de Instrucción pública y Bellas Artes

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

Relación de las escuelas vacantes que deben proveerse en propiedad por concurso único, con sujeción á lo dispuesto en los artículos 21, 35, 36, 37, 38 y 39 del Reglamento de provisión de Escuelas de 14 de Septiembre de 1902, aprobada por el ilustrísimo señor Rector del Distrito Universitario, con fecha 15 del actual.

Elementales completas de niños

Casas del Puerto, con 625 pesetas y emolumentos legales.
Navezuelas, id. id.
Santa Cruz de la Sierra, id. id.
Serrejón, id. id.

Elementales completas de niñas

Aldea del Obispo, con 625 pesetas y emolumentos legales.
Casas del Castañar, id. id.
Herreruela, id. id.
Villar de Plasencia, id. id.

Auxiliares

Zorita, de niños, con 625 pesetas.

Alcuéscar, de niños, con 500 idem.

Logrosán, de niñas, con 625 idem.

Incompletas de ambos sexos

Cabezo, con 500 pesetas y emolumentos legales.

Casares, id. id.

Benquerencia, id. id.

Estorninos, id. id.

Huélagá, id. id.

Morcillo, id. id.

Nuñomoral, id. id.

Los aspirantes presentarán en esta sección de Instrucción pública y Bellas Artes sus solicitudes acompañadas de la hoja de servicios si los tiene, ó certificado de buena conducta y copia del título profesional, si no pertenecen al magisterio público, justificando además, en este último caso tener 21 años de edad con la partida de nacimiento debidamente legalizada.

El plazo para la presentación de dichos documentos es de treinta días, que comenzarán á contarse desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y terminará á las catorce horas del último día de referido plazo, debiendo hacerse constar en el presente anuncio la facultad que reconoce á las Juntas locales el artículo 69 del Reglamento, para la designación de Maestros ó Maestras en las escuelas de asistencia mixta.

Cáceres 18 de Septiembre de 1906.—El Jefe de la Sección, interino, Pedro de Peralta y Torres-Cabreras.

ALCALDIAS

ACEBO

Subasta de consumos

En el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que aparece inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, tendrá lugar en el Salón de las Casas Consistoriales de este pueblo la primera subasta á venta libre de todas las especies de consumos de este término municipal, ya en junto, ya por ramos separados, incluso la sal, alcoholes, aguardientes y licores, para el año natural de 1907, y horas de diez á doce de su mañana.

Que dicha subasta ha de tener lugar por el sistema de pujas á la llana y con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Que el importe total ó tipo mínimo para la subasta de las especies arrendables para el Tesoro y recargos es el de 12.504 pesetas 73 céntimos, incluyendo en esta cantidad el 100 por 100 de recargo municipal, sobre el cupo de vinos y el 120 por 100 sobre las demás especies excepción del cupo de la sal que no tiene recargo alguno y 3 por 100 de conducción de candaes.

Que la fianza que habrá de prestarse consistirá en la cuarta parte de la cantidad en que resulte adjudicado el arriendo, debiendo ésta depositarse en metálico en la Caja municipal.

Que la garantía necesaria para hacer posturas será el 5 por 100 del im-

porte del tipo mínimo de subasta ya expresado, pudiendo ésta depositarse en las Arcas del Tesoro, en las municipales ó ante la Junta de subasta en el mismo acto.

Que las proposiciones podrán hacerse de uno á cinco años y serán inadmisibles las que por cada uno de los años que comprenda no cubran la totalidad del tipo mínimo ya expresado.

Que el remate se adjudicará al que al terminar la hora de subasta resulte mejor postor, y si hubiere dos ó más proposiciones iguales, se prorrogará el acto hasta que mejorando una oferta y sostenida y publicada tres veces, no haya quien la mejore.

Que si la subasta se declarara desierta por falta de licitadores, se procederá á una segunda subasta dentro del término de diez días y bajo el mismo tipo y condiciones que la anterior, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes del importe anteriormente fijado, si bien el arriendo en este caso será válido sólo por un año y eso en el caso de que no se acuerde la administración municipal.

Si no se presentaran licitadores, ó las proposiciones fuesen inadmisibles, se celebrará la primera subasta con venta exclusiva de los líquidos y carnes, dentro del plazo marcado para las anteriores y por el tipo mínimo por derechos del Tesoro y recargos autorizados de 8.944 pesetas 41 céntimos, y demás condiciones expresadas para las de venta libre y bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Que si la primera subasta no tuviera efecto se verificará una segunda dentro del término de ocho días y con sujeción á los precios recificados que obrarán en la Secretaría de este Municipio.

Que si la segunda subasta tampoco diera resultado, se procederá en el mismo plazo á celebrar la tercera, sirviendo de tipo las dos terceras partes del importe de la anterior.

Y finalmente, el remate será adjudicado al proponente que en cualquiera de las subastas mejore el tipo y más ventajas ofrezca á los intereses del vecindario.

Acebo 13 de Septiembre de 1906.—El Alcalde, Adolfo Cáceres.

COLLADO

Subasta de montanera

El día 27 del actual y hora de las once, bajo la presidencia del señor Alcalde, con asistencia del Regidor Síndico y una pareja de la guardia civil se celebrará en estas Casas Consistoriales la primera subasta para el aprovechamiento de la montanera de la Dhesa boyal de este pueblo llamada Rivero Salgado, con arreglo al pliego de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Si en la primera subasta no hubiera licitadores se celebrarán las sucesivas á que haya lugar con intervalos de diez días y con las rebajas que establece el Reglamento de 14 de Agosto de 1900.

Lo que se hace público por medio del presente para los que deseen tomar parte en la subasta ó subastas.

Collado 12 de Septiembre de 1906.—El Alcalde, José Blázquez.

Subasta de corcho

El día 10 del próximo mes de Octubre y hora de las once, en estas Casas Consistoriales bajo la presidencia del señor Alcalde, con asistencia del Regi-

dor Síndico y una pareja de la Guardia civil, tendrá lugar la primera subasta del aprovechamiento del corcho de la Dehesa boyal de este pueblo llamada Rivero Salgado, con arreglo al pliego de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Si en la primera subasta no hubiera licitadores, se celebrarán las sucesivas á que haya lugar, con intervalos de diez días y con las rebajas que establece el Reglamento de 14 de Agosto de 1906.

Lo que se hace público por medio del presente para los que deseen tomar parte en la subasta ó subastas.

Collado 12 de Septiembre de 1906.—El Alcalde, José Blázquez.

ACEITUNA

El día 27 del actual á las once de su mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo mi presidencia y con asistencia del Regidor Síndico y de una pareja de la Guardia civil, la primera subasta del aprovechamiento de montanera de la Dehesa Boyal de este pueblo, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Acituna 14 de Septiembre de 1906.—El Alcalde, Nicomedes Pérez.

El día 27 del actual á las once y media de su mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales bajo mi presidencia y con asistencia del Regidor Síndico y de una pareja de la Guardia civil, la primera subasta del aprovechamiento de montanera de la finca Hondo de Valdelacanal, de este pueblo, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Acituna 14 de Septiembre de 1906.—El Alcalde, Nicomedes Pérez.

SANTIBÁÑEZ EL BAJO

Anuncio

El día 27 del actual y hora de las once, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este pueblo y bajo mi presidencia la primera subasta pública, sencilla y por pujas abiertas, del aprovechamiento de la montanera de la Dehesa Boyal del mismo, bajo el tipo de 1.600 pesetas y pliego de condiciones facultativas y económicas que permanecen de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santibáñez el Bajo 13 de Septiembre de 1906.—El Alcalde, Fabián Martín.

PASARON

Subasta de labor

El día 24 del próximo mes de Octubre y hora de las once del mismo, tendrá lugar en el Salón de sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del que suscribe y con asistencia del Regidor Síndico y una pareja de la Guardia civil, la primera subasta del aprovechamiento de la labor de 200 hectareas en la Dehesa Boyal de esta villa con sujeción al pliego de condiciones facultativas y económicas que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Si en esta subasta no se presentaran licitadores se celebrarán las sucesivas á que haya lugar con intervalos de

diez días y con las rebajas reglamentarias.

En virtud de la inserción de este anuncio, queda nulo el publicado en el BOLETIN OFICIAL núm. 115 respecto á subasta de la labor.

Pasarón 10 de Septiembre de 1906.—El Alcalde, Tomás Torres.

TALAYUELA

Subasta de montanera

El día 27 del actual á las once y media de su mañana, bajo la presidencia del que suscribe y con asistencia del señor Regidor Síndico y una pareja de la Guardia civil, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la primera subasta de montanera de la Dehesa Boyal de esta villa (parte enajenable) para el año forestal de 1906 á 1907, con sujeción al pliego de condiciones facultativas y económicas que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y bajo el tipo de 192 pesetas.

Si en la primera subasta no hubiera licitadores, se celebrarán las sucesivas á que haya lugar con intervalos de diez días y las rebajas que establece el Reglamento de 14 de Agosto de 1906.

Lo que se hace público por medio del presente para que llegue á conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta ó subastas.

Talayuela 13 de Septiembre de 1906.—El Alcalde, Nicomedes Baeza.

GUADALUPE

Reparto de consumos

Hallándose confeccionado por la Junta municipal de esta villa el repartimiento de consumos para el corriente año, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo podrán los contribuyentes en él comprendidos entablar por escrito las reclamaciones que crean convenientes, advirtiéndose que después no se oírán ninguna por justa que sea.

Guadalupe 15 de Septiembre de 1906.—El Alcalde, Alberto Plaza.

MORCILLO

Padrón industrial

Hallándose confeccionado el padrón industrial que ha de servir de base á la matrícula de este pueblo para el año de 1907, en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 63 del vigente Reglamento del ramo, queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, durante los cuales se admiten las reclamaciones que los contribuyentes crean convenientes, pues pasado dicho plazo no se atenderá ninguna por justa que sea.

Morcillo 3 de Septiembre de 1906.—El Alcalde, Graciano Delgado.

TALAYUELA

Padrón industrial

Hallándose confeccionado el padrón industrial que ha de servir de base á la matrícula de este pueblo para el año de 1907 en cumplimiento de lo

que dispone el artículo 63 del vigente Reglamento del ramo, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, durante los cuales pueden examinarlo los contribuyentes en él comprendidos y hacer las reclamaciones que crean convenientes á su derecho, pues pasado dicho plazo, no se atenderá ninguna por justa que sea.

Talayuela 8 de Septiembre de 1906.—El Alcalde, Nicomedes Baeza.

ALCOLLARIN

Aprobado por mayoría del Ayuntamiento de este pueblo el proyecto de presupuesto ordinario del mismo para 1907, se halla expuesto al público en esta Secretaría por término de quince días, contados desde que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia á los efectos del artículo 146 de la ley Municipal.

Alcollarín 11 Septiembre de 1906.—El Alcalde, Benito Abiil Cuadrado.

VILLANUEVA DE LA VERA

Edificios y solares

Por término de quince días se halla expuesto al público el documento referido en la Secretaría de este Ayuntamiento para ser examinado y presentar reclamaciones.

Villanueva de la Vera 11 de Septiembre de 1906.—El Alcalde, Sebastián Pérez.

CÓRIA

Cédula de notificación y citación

En el expediente instruido en esta Secretaría para el nombramiento de Agente ejecutivo contra los Ayuntamientos de los pueblos de este partido, deudores por contingente carcelario á favor de don Felipe Largo Guillén, domiciliado en esta ciudad, se ha dado decreto con esta fecha por el señor Alcalde de la misma don Agustín Roso Pérez acordando el cese del expresado Felipe en la agencia conferida y dejando sin efecto el despacho nombramiento que al efecto le he expedido en 24 de Marzo último.

Y que para que llegue á su conocimiento y el de los Ayuntamientos interesados, mediante la ausencia é ignorado paradero del mismo, se remita cédula de notificación al señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el «Boletín Oficial» de la misma, y que en esta se le cite de comparecencia ante esta Alcaldía para la entrega del despacho y expedientes que hubiere incoado.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, á los efectos indicados expido la presente que será remitida al señor Gobernador civil.

Cória 14 de Septiembre de 1906.—El Secretario interino, Julián Martí.

VILLA DEL REY

Edicto

A los diez días del en que aparece inserto este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrá lugar en las Casas Consistoriales de esta villa la primera subasta á venta libre de todas las especies de consumos para el año de 1907, y hora de diez á doce de su mañana.

La subasta ha de tener lugar por el sistema de pujas á la llana, con sujeción al pliego de condiciones que está expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento, siendo el tipo el de 2.575 pesetas 35 cántimos y constituyendo en fianza la cuarta parte en que resulte adjudicado el remate.

Si no hubiere licitadores en la primera subasta, se celebrará una segunda dentro del término de diez días y bajo el mismo tipo y condiciones, y en caso negativo de esta, se celebrarán las tres subastas correspondientes en venta exclusiva de líquidos y carnes dentro de los plazos correspondientes, teniendo en cuenta que el remate será adjudicado al mejor postor, ó siendo iguales al que resulte de más garantía para el Ayuntamiento y más ventajas ofrezca para los intereses del vecindario.

Villa del Rey 14 de Septiembre de 1906.—El Alcalde, Fernando Salgado.

TORRE DE DON MIGUEL

Padrón industrial

Formado por esta Alcaldía el padrón industrial para el próximo año de 1907, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo los contribuyentes en él comprendidos podrán aducir las reclamaciones que á su derecho convengan.

Torre de Don Miguel á 12 de Septiembre de 1906.—El Alcalde, Celedonio Calvo.

VILLA DEL CAMPO

Padrón industrial

Hallándose confeccionado el padrón industrial que ha de servir de base á la matrícula de este pueblo para el año de 1907, según dispone el artículo 63 del Reglamento del ramo, queda expuesto al público y durante el término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y hacer las reclamaciones que sean de justicia, pues pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Villa del Campo á 11 de Septiembre de 1906.—El Alcalde, Francisco Felipe.

PERALEDA DE LA MATA

Padrón industrial

Terminado el de este pueblo que ha de servir de base para formar la matrícula del año 1907 como dispone el art. 63 del Reglamento, queda expuesto al público desagravio en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales pueden examinarlo los contribuyentes á quienes afecta y aducir las reclamaciones que á su derecho convengan.

Peraleda de la Mata 10 de Septiembre de 1906.—El Alcalde, Saturnino Fraile.

ESTADO de los terrenos denunciados por las Juntas municipales de los pueblos que á continuación se expresan, como infestados del germen de la langosta. (Continuación).

Término municipal	Nombre del terreno infestado	Extensión infestada		NOMBRE de la finca, dehesa ó sitio en que radica dicho terreno	Aprovechamiento de la finca	Perteneencia ó nombre del dueño	VECINDAD del dueño ó administrador	Intensidad de la infección
		Hectáreas	Areas					
Zorita	Cerca de Mojonduro	1		Id. de Mojonduro	Pastos	D. Rodrigo Fernndz. y Fernndz. Zorita		
	Cerca al mismo sitio	1		Cerca al mismo sitio	Idem.	D. Manuel Gil	Idem.	
	Cerca al Cordel de Merina	2		Id. al Cordel de Merinas	Idem.	D. Luis Gil Fernández	Idem.	
	Cerca de Fuente Arriba	1		Id. Fuente Arriba	Idem.	D. José Moreno	Logrosán	
	Cerca de las Cabezuelas	3		Id. de las Cabezuelas	Idem.	D. Bernardino Gil	Zorita	
	Cerca de San Pablo	2		Id. de San Pablo	Idem.	Viuda de Pedro Casillas	Idem.	
	Cerca á la Cumbre	5		Id. á la Cumbre	Idem.	Pedro Casillas Carrasco	Idem.	
	Cerca del tío Collarino	1		Cerca de tío Collarino	Idem.	D. Alfonso Chico Sánchez	Idem.	
	Dehesa Boyal, Huerta Vieja, sitios Esparragal, Cancho de tía Marañá, Ladera del Chucho, Majadilla de Caballeros, Boca Cañada Honda, y Vega de Lobosilla	200		Dehesa Boyal	Idem.	Propiedad del Ayuntamiento	Idem.	
	Cerca á las Madriñenas	2		Cerca á Labosilla	Idem.	D. Miguel Moreno	Logrosán	
	Cerca del Señor	2		Id. á las Madriñenas	Idem.	Vda. de D. Dionisio Broncano	Zorita	
	Cerca de la Laguna de la Sangre	4		Id. del Señor	Idem.	D. Enrique Peña Cano	Idem.	
	Dehesa Zorro, sitio Corral de la Es-tercolera, Posadas, Corral de Olivivas, y Prado del Caballo	150		Id. á la Laguna de la Sangre	Idem.	D. Pedro Broncano	Idem.	
	Dehesa Cal.ª Fuente Santa, sitios Cañada de los Muchachos, Cerro de la Malaya, Valle del Guijo, y Cancho del Colmenar	30		Zorro de los propios de vecinos	Pasto y labor	El Ayuntamiento	Idem.	
				Cerca Fuente Santa	Idem.	D. Juad Peña y otros	Idem.	

(CONTINUARA.)